

Exp.: 7060/2023

Asunto: Plantilla de personal para el ejercicio 2023

PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista del Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos y suscrito en conformidad por el Secretario de la Corporación, cuyo literal es el siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 12 de diciembre de 2022 se emite Providencia de Alcaldía para que se informe la plantilla de personal que deberá ser aprobada con los presupuestos municipales para el ejercicio 2023.

En Mesa de Negociación General de fecha 12 de diciembre se ha negociado la 22ª modificación de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Massanassa, cuya propuesta será elevada a aprobación por el Pleno de la Corporación.

En Mesa de Negociación General de fecha 15 de diciembre de 2022 se informa de la propuesta de plantilla de personal para el ejercicio 2023.

Sobre la propuesta inicial se realizan unas observaciones a tener en cuenta en el Informe y Propuesta definitiva a elevar al Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De conformidad con los antecedentes descritos y con arreglo a la normativa de aplicación, por quien suscribe se emite el siguiente INFORME:

Primero. El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que materializa la estructura de personal y debe comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas y titulares de las mismas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Segundo. De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

«1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras



unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.»

Tercero. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen, con carácter general.

Cuarto. De conformidad con la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, negociada en el seno de la Mesa General de Negociación del pasado 12 de diciembre de 2022, la cual será sometida a dictamen de la próxima Comisión Informativa de Hacienda y Personal, para su posterior elevación a aprobación por el Pleno de la Corporación.

Quinto. Esta propuesta de modificación de RPT y la anteriormente aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de julio de 2022, afectan a la Plantilla de Personal para el próximo ejercicio 2023, por lo que deben de ser contempladas y cuantificadas económicamente en el Anexo de Personal de los Presupuestos municipales para el ejercicio 2023.

Sexto. Las modificaciones que afectan a la plantilla son las siguientes:

- La transformación de una plaza de Peón de Albañilería en Oficial 1ª de Albañilería. Esta modificación responde a las necesidades organizativas del Área de Urbanismo, Infraestructuras y obras. La plaza se encuentra actualmente vacante en la plantilla de personal y no ha sido cubierta ni en propiedad ni en interinidad hasta la fecha.

- La creación de una plaza y puesto de trabajo de EDUCADOR/A SOCIAL y la creación de una plaza y puesto de trabajo de PSICÓLOGO/A DE SERVICIOS SOCIALES, ambas dos a tenor de lo dispuesto por el art. 126.2. b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En materia de Servicios Sociales, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, contempla legislativamente el personal técnico de atención primaria básica, siendo determinadas las funciones de cada perfil profesional en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

- Se modifica la nomenclatura del puesto de trabajo de COORDINADOR/A DE SERVICIOS SOCIALES a DIRECTOR/A DE SERVICIOS SOCIALES y respecto a la naturaleza jurídica del puesto, en atención a lo dispuesto por el art. 92 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local, se modifica a naturaleza funcional y no la de laboral, como venía siendo configurado hasta la fecha, para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

- Igualmente, cabe reflejar en la plantilla de personal para 2023 la plaza de VICESECRETARIO/A creada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2022 y clasificada por Resolución de 19 de octubre de 2022 de la Presidencia de la Generalitat (DOGV N.º 9458 DE 27-10-2022), posteriormente modificada su clasificación por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2022 y corrección de errores a la Resolución de 19 de octubre de 2022 de la Presidencia de la Generalitat (DOGV n.º 9464 de 07-11-2022), resultando así clasificada en clase tercera el puesto que queda reservado a personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría-intervención.

Séptimo. La propuesta de aprobación de la plantilla se elevará a dictamen de la Comisión Informativa de economía, hacienda, seguridad ciudadana, tecnologías y comercio, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación junto con los Presupuestos municipales para el ejercicio 2023.



En base a las modificaciones descritas y el cambio de naturaleza funcional de algunos puestos de trabajo que paralelamente se está tramitando a través de la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, la plantilla municipal para el ejercicio 2023 queda configurada de la siguiente manera, por quien suscribe se emite la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	Nº
		O	CD	PLAZAS
ESCALA HABILITACION NACIONAL				
SECRETARIO/A	A	A1	30	1
INTERVENTOR/A	A	A1	30	1
VICESECRETARIO/A	A	A1	30	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL SECRETARÍA	A	A2	24	1
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL URBANISMO	A	A2	22	1
TÉCNICO/A DE ARCHIVO	A	A2	21	1
TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	A	A2	22	1
TÉCNICO/A DE COMERCIO Y DESARROLLO LOCAL-AFIC	A	A2	22	1
COORDINADOR/A DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES	A/C	A2/C1	23/20	1
ADMINISTRATIVO/A	C	C1	20	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C2	16	7
AUXILIAR DE CULTURA	C	C2	16	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
A) SUBESCALA TÉCNICA				
TESORERO/A	A	A1	30	1
ARQUITECTO/A- JEFE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	A	A1	30	1
ARQUITECTO/A SUPERIOR	A	A1	25	1
TÉCNICO/A CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	A	A1	25	1
GESTOR/A CULTURAL-BIBLIOTECARIO/A-JUVENTUD	A	A2	26	1
TÉCNICO/A INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	A	A2	26	1
INGENIERO/A DE GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	A	A2	23	1
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A	A2	22	2
DIRECTOR/A DE SERVICIOS SOCIALES	A	A1/A2	30/26	1
TÉCNICO/A MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES	A	A2	22	2
PSICÓLOGO/A DE SERVICIOS SOCIALES	A	A2	22	1
EDUCADOR/A SOCIAL	A	A2	22	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ADM GENERAL				
TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	A	A2	22	1
B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
B.1) CUERPO DE POLICIA LOCAL				
INSPECTOR/A POLICIA LOCAL	A	A2	26	1
OFICIAL POLICIA LOCAL	C/B	C1/B	21	3
AGENTE POLICIA LOCAL	C	C1	20	16
B.2) COMETIDOS ESPECIALES				
TÉCNICO/A AUXILIAR INSPECCIÓN SERVICIOS	C	C1	20	1
TÉCNICO/A AUXILIAR INSPECCIÓN SERVICIOS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C1/C2	20/16	1
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	C	C1	20	1



TÉCNICO/A ENCARGADO/A DE CONTROL DE CONTRATAS EXTERNAS	C	C1	20	1
TÉCNICO/A ENCARGADO DE POLIDEPORTIVO	C	C1	20	1
OFICIAL 1ª DE ALBAÑILERÍA	C	C2	16	2
CONSERJE DE INSTALACIONES PÚBLICAS ESCOLARES	C	C2	14	1
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIALES				68

PLANTILLA PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUP O	NIVEL CD	Nº
PROFESOR LICENCIADO DE EPA	A	A1	20	1
PROFESOR COORDINADOR DE EPA	A	A2	20	1
PROFESOR DIPLOMADO DE EPA	A	A2	20	1
TÉCNICO ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	C	C1	20	1
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C	C1	18	1
ENCARGADO COORDINADOR BRIGADA	C	C2	18	1
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C	C2	16	2
OFICIAL 1ª SERVICIOS FUNERARIOS	C	C2	16	1
OFICIAL 1ª FONTANERÍA	C	C2	16	2
OFICIAL 1ª ACTIVIDADES DIVERSAS	C	C2	16	2
OFICIAL 2ª ALBAÑILERÍA	C	C2	16	1
OFICIAL 1ª ACTIVIDADES DIV. POLIDEPORTIVO	C	C2	16	1
MONITOR DE CULTURA	C	C2	16	1
MONITOR DEPORTIVO	C	C2	16	2
OFICIAL 1ª JARDINERIA	C	C2	16	1
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	C	C2	15	1
CONSERJE DE INSTALACIONES PÚBLICAS ESCOLARES	AAPP	AAPP	14	1
TOTAL PLAZAS LABORALES				21

RESUMEN:

FUNCIONARIOS: 68
LABORAL FIJO: 21
TOTAL PLANTILLA: 89

SEGUNDO.- Someter el acuerdo plenario a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»

En base al mismo, por medio del presente se emite la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL CD	Nº PLAZAS
ESCALA HABILITACION NACIONAL				
SECRETARIO/A	A	A1	30	1
INTERVENTOR/A	A	A1	30	1
VICESECRETARIO/A	A	A1	30	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL SECRETARÍA	A	A2	24	1
TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL URBANISMO	A	A2	22	1
TÉCNICO/A DE ARCHIVO	A	A2	21	1
TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	A	A2	22	1
TÉCNICO/A DE COMERCIO Y DESARROLLO LOCAL-AFIC	A	A2	22	1
COORDINADOR/A DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES	A/C	A2/C1	23/20	1
ADMINISTRATIVO/A	C	C1	20	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C2	16	7
AUXILIAR DE CULTURA	C	C2	16	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
A) SUBESCALA TÉCNICA				
TESORERO/A	A	A1	30	1
ARQUITECTO/A- JEFE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	A	A1	30	1
ARQUITECTO/A SUPERIOR	A	A1	25	1
TÉCNICO/A CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	A	A1	25	1
GESTOR/A CULTURAL-BIBLIOTECARIO/A-JUVENTUD	A	A2	26	1
TÉCNICO/A INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	A	A2	26	1
INGENIERO/A DE GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	A	A2	23	1
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A	A2	22	2
DIRECTOR/A DE SERVICIOS SOCIALES	A	A1/A2	30/26	1
TÉCNICO/A MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES	A	A2	22	2
PSICÓLOGO/A DE SERVICIOS SOCIALES	A	A2	22	1
EDUCADOR/A SOCIAL	A	A2	22	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ADM GENERAL				
TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	A	A2	22	1
B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
B.1) CUERPO DE POLICIA LOCAL				
INSPECTOR/A POLICIA LOCAL	A	A2	26	1
OFICIAL POLICIA LOCAL	C/B	C1/B	21	3
AGENTE POLICIA LOCAL	C	C1	20	16
B.2) COMETIDOS ESPECIALES				
TÉCNICO/A AUXILIAR INSPECCIÓN SERVICIOS	C	C1	20	1
TÉCNICO/A AUXILIAR INSPECCIÓN SERVICIOS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C1/C2	20/16	1
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	C	C1	20	1
TÉCNICO/A ENCARGADO/A DE CONTROL DE	C	C1	20	1



CONTRATAS EXTERNAS				
TÉCNICO/A ENCARGADO DE POLIDEPORTIVO	C	C1	20	1
OFICIAL 1ª DE ALBAÑILERÍA	C	C2	16	2
CONSERJE DE INSTALACIONES PÚBLICAS ESCOLARES	C	C2	14	1
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIALES				68

PLANTILLA PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUP O	NIVEL CD	Nº
PROFESOR LICENCIADO DE EPA	A	A1	20	1
PROFESOR COORDINADOR DE EPA	A	A2	20	1
PROFESOR DIPLOMADO DE EPA	A	A2	20	1
TÉCNICO ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	C	C1	20	1
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C	C1	18	1
ENCARGADO COORDINADOR BRIGADA	C	C2	18	1
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C	C2	16	2
OFICIAL 1ª SERVICIOS FUNERARIOS	C	C2	16	1
OFICIAL 1ª FONTANERÍA	C	C2	16	2
OFICIAL 1ª ACTIVIDADES DIVERSAS	C	C2	16	2
OFICIAL 2ª ALBAÑILERÍA	C	C2	16	1
OFICIAL 1ª ACTIVIDADES DIV. POLIDEPORTIVO	C	C2	16	1
MONITOR DE CULTURA	C	C2	16	1
MONITOR DEPORTIVO	C	C2	16	2
OFICIAL 1ª JARDINERIA	C	C2	16	1
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	C	C2	15	1
CONSERJE DE INSTALACIONES PÚBLICAS ESCOLARES	AAPP	AAPP	14	1
TOTAL PLAZAS LABORALES				21

RESUMEN:

FUNCIONARIOS: 68
LABORAL FIJO: 21
TOTAL PLANTILLA: 89

SEGUNDO.- Someter el acuerdo plenario a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

